

"Año de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 00020-2014-INIA-OGA

Lima, **18 MAR. 2014**

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2014-INIA-OGA, respecto a requerimiento para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el Ejercicio 2014, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

..//

///.

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio 2014, hasta por la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.24,164.00), por la Fuente de Financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo Nº 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable :	Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI Cajera de la Oficina de Tesorería Oficina General de Administración SEDE CENTRAL
Monto máximo asignado	S/.14,730.00 Nuevos Soles

Responsable :	Sra. TEODOCIA VICTORIA CRUZ ROMERO Cajera de la Unidad Operativa Donoso-Huaral
Monto máximo asignado	S/.5,934.00

Responsable :	Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO Cajera de la Unidad Operativa Santa Rita-Arequipa
Monto máximo asignado	S/.3,500.00

ARTICULO 4º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTICULO 5º.- Las autorizaciones de gasto así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva N°001-2014-INIA-OGA "Normas Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163; Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA" que consta de VII Capítulos y 38 Artículos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo Nº 01 a que se refiere el Artículo 5º de la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION